

"TALLER DE REPARACIONES" 3 "
 ooooooooooooooooooooooooooooo

CONTRATO N° 20

SECCION: ALBAÑILERIA

El que suscribe: SEGUNDO SILVA JACOBO residente en la Localidad, se compromete con los Srs. Negociación Chiclin y Anexos S.A., para ejecutar la obra siguiente.

DESCRIPCION	VALOR
<u>POR CONSTRUIR UN GALLINERO DE 25 x 10 Mts. EN LA HUERTA N°2, CON BASES DE CONCRETO, PAREDES DE LADRILLO Y PARADORES DE RIELES CON BASE DE CEMENTO.-</u>	
-Por 70 m. de excavación para bases de paredes, de 0.50 x 0.25 m.ml.	9.00 \$/ 630.00
-Por 70 m. de base de concreto de 0.50x0.25 m.	29.000 2,030.00
-Por asentar 2,800 ladrillos en paredes de soga, con pilares a cierta distancia en la parte delantera y a 0.50 m. de alto donde van los paradores de rieles.o/oo	550.000 1,540.00
-Por colocar 18 rieles con base de concreto de 0.50x 0.30 m.c/u.	70.00 1,260.00
-Por construir 250 m2. de piso de cemento de 4" de espesor.m2.	29.00 7,250.00
TOTAL.....	\$/ 12,710.00

Hda. Chiclin, 25 de Noviembre de 1967

gmv/ec.

Término de entrega de la obra: 30 días después de la fecha autorizada.

La firma del pte. contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta.



CONFORME

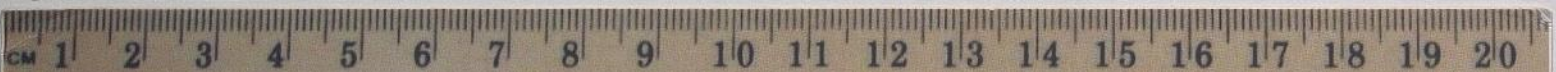
AA-HCH-14

Cv. 15

Do. 173

Fs. 1 Vº Bº

Segundo Silva
 CONTRATISTA.



"CONDICIONES"

oooooooooooooooooooooooooooo

- 1° La obra será recibida por el Sr. Jefe de Taller, de acuerdo a las indicaciones impartidas por él; los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2° La Negociación entregará los materiales en lugar inmediato a la obra, quedando desde entonces a cargo del contratista, quien se hace responsable por las pérdidas sufridas por sustracciones o mala aplicación.
- 3° El contratista está obligado a laborar normalmente en la obra, con el fin de dejarla expedita dentro del plazo fijado.
- 4° Los pagos por adelantado a cuenta del importe total del contrato, no deberán excederse bajo ningún concepto de las dos terceras partes del importe total.
- 5° La Negociación a solicitud del contratista y, en este caso, se compromete a proporcionar el almuerzo al personal que se emplee en la realización del contrato, mientras la naturaleza del trabajo lo exija.
- 6° El Contratista gozará de su jornal básico, raciones, bonificaciones y dominicales; los mismos que serán deducidos del presente contrato y una vez terminada la obra.

"INDICACIONES"

- 1° El contratista es colaborador de la Cía.

oooo0000ooo



[Handwritten signature]
CONTRATISTA

[Large handwritten signature]

